

## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### PAJARES DE LA LAMPREANA

##### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de octubre de 2019, de Modificación de Crédito n.º 05/2019 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

##### Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación   | Descripción                                                | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|--------------|------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------|------------------|
| 151.227.99   | Revisión y actualización Proyecto depósito de agua         | 1.900,00 €         | 5.000,00 €                | 6.900,00 €       |
| 161.210.00   | Mantenimiento y reparación infraestructuras abastecimiento | 7.500,00 €         | 5.000,00 €                | 12.500,00 €      |
| 171.635.00   | Mobiliario urbano                                          | 100,00 €           | 10.000,00 €               | 10.100,00 €      |
| <i>Total</i> |                                                            |                    | 20.000,00 €               |                  |

Esta modificación del presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

| Partida      | Cred. Inicial   | Disminución     | Crédito definitivo |
|--------------|-----------------|-----------------|--------------------|
| 342.619.00   | 23.340,00 euros | 20.000,00 euros | 3.340,00 euros     |
| <i>Total</i> |                 | 20.000,00 euros | 3.340,00 euros     |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pajares de la Lampreana, 27 de noviembre de 2019.-El Alcalde.

R-201903079

